



**Municipalidad de Minga Guazú**  
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero  
**Auditoría Interna**

ALTO PARANÁ – PARAGUAY  
Teléfono. 0644-20666

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

**Minga Guazú, 30 de setiembre de 2025**

**Señor**  
**Diego Amílcar Ríos Llano**  
**Intendente Municipal**  
**Ciudad de Minga Guazú**

**INFORME: DAIÍ Nº 03/2025**

**OBJETO: Dictamen sobre Verificación de Expedientes de Pago – Setiembre 2025**

En referencia a las funciones de control interno establecidas en el artículo 202º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en concordancia con el artículo 61º de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, esta Dirección General de Auditoría Interna Institucional procedió, durante el mes de setiembre del ejercicio fiscal 2025, a realizar la verificación documental y procedural de los expedientes de pago gestionados por las distintas dependencias municipales.

**ACTIVIDADES REALIZADAS**



**1. Recepción y Registro:**

Se recepcionaron los expedientes remitidos por la Dirección Financiera y Tesorería correspondientes a pagos por servicios, provisiones y contrataciones diversas. Los expedientes fueron debidamente numerados y registrados en el libro de control interno, asignándose un código de seguimiento para facilitar su auditoría.

**2. Revisión Documental:**

Se verificó la integridad y conformidad de los legajos, asegurando la presencia de órdenes de compra o contratación, facturas válidas y legalmente expedidas, actas de conformidad de recepción de bienes y servicios, así como demás documentaciones soporte requerida por la normativa vigente. Así mismo, se corroboró la correspondencia entre los datos físicos y los registros en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema de Identificación del Acreedor Presupuestario (IDAP).

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**



## Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléfono. 0644-20666

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

### 3. Auditoría de Expedientes:

Se auditaron los expedientes con números 5528, 6047, 6074, 6085, 6117, 6123, 6126, 6185, 6188, 6184, 6207, 6209, 6243, 6234, 6288, 6289y 6290, correspondientes a los objetos de gastos 240 (Mantenimiento y Reparación), 500 (Servicios no personales) y 800 (Transferencias y subsidios). La evaluación demostró que, en su mayoría, la documentación cumple con los requisitos legales y técnicos para la autorización de pagos.

### 4. Observaciones y Devoluciones:

Durante la revisión, se detectaron ciertos legajos con deficiencias tales como falta de firmas, ausencia de comprobantes y errores en la imputación presupuestaria. Dichos expedientes fueron devueltos a las respectivas dependencias para su corrección y complementación.

### 5. Acciones Complementarias:

  
Se inscribieron las comisiones autorizadas en el Sistema IDAP y se remitió un informe al Ministerio de Economía y Finanzas detallando las comisiones que percibirán desembolsos en el ejercicio fiscal en curso. Además, se elaboró un cuadro resumen de los expedientes e incluyendo estados, que queda archivado como anexo a este dictamen.

### BASE LEGAL

- Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal

- Artículo 202º – Función de Control Interno:

"Las municipalidades deben establecer un sistema de control interno para asegurar el cumplimiento de las leyes, normativas y procedimientos, garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, y promover la transparencia y eficiencia en la gestión municipal. Esta función es responsabilidad de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional o equivalente."

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno



## Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

### Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléfono. 0644-20666

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

- **Artículo 178º – Régimen Jurídico de la Administración Financiera Municipal:**  
"En materia de administración financiera, las municipalidades aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 1535/99 'De Administración Financiera del Estado', incluyendo sus principios generales, normas presupuestarias, clasificador presupuestario y demás reglamentaciones aplicables, para la adecuada gestión y control de los recursos públicos."

- **Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado**

- **Artículo 56º – Documentación de las Operaciones Financieras:**

"Toda operación financiera que realice una entidad pública deberá estar respaldada con documentación válida, completa y fehaciente, la cual deberá ser objeto de control por parte de las autoridades competentes para garantizar la legalidad y transparencia en el manejo de los fondos públicos."

- **Artículo 61º – Responsabilidad de los Funcionarios Públicos:**

"Los funcionarios que intervienen en la administración de los recursos públicos son responsables personal y solidariamente por el manejo adecuado, la legalidad y la transparencia de los mismos, respondiendo ante la ley por cualquier irregularidad detectada."

- **Artículo 28º, inciso d) – Conversión de Saldos en Ingresos del Ejercicio Siguiiente:**

"Los saldos existentes en las cuentas generales y administrativas, luego de deducida la deuda flotante, se convertirán en ingresos del ejercicio fiscal siguiente, manteniéndose en la misma cuenta de origen y quedando a disposición para su libre utilización conforme a la normativa vigente."

- **Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas y sus modificatorias**

"Esta ley establece los procedimientos y requisitos para la contratación, ejecución y pago de bienes y servicios en el sector público, garantizando transparencia, legalidad, y la existencia de documentación respaldatoria válida que permita la fiscalización y control de las operaciones."

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



*Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno*



## Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero

### Auditoría Interna

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléfono. 0644-20666

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

- **Normas y Resoluciones Internas de la Municipalidad de Minga Guazú**

"Incluyen el Manual de Procedimientos para la tramitación y control de expedientes de pago, así como las Normas de Control Interno aprobadas por resolución de la Intendencia Municipal, las cuales regulan y orientan el manejo documental y administrativo de los pagos."

- **Normas Técnicas de Auditoría Gubernamental**

"Establecen la obligación de documentar, archivar y custodiar todos los antecedentes relacionados con los pagos efectuados por las entidades públicas, asegurando que la auditoría se base en información completa, confiable y verificable."

### CONCLUSIÓN

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se concluye que los expedientes auditados cumplen, en su mayoría, con las disposiciones legales, normativas vigentes y procedimientos internos establecidos. Las observaciones detectadas fueron debidamente devueltas para su corrección.

Por consiguiente, una vez subsanadas las observaciones señaladas, se considera procedente la autorización para la continuidad de los trámites de pago correspondientes.

Es mi dictamen.

Lic. José Martínez  
Auditor Interno  
Periodo 2021-2025

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno**